



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1348/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Gabriel Fernando MARQUEZ de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERACION:

Que el Consejo Académico por Resolución N° 1407/00 de fecha 12 de julio de 2000 le otorgó simultaneidad de carreras entre Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Sistemas de Información.

Que analizado el caso, la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

ELCONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1348/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Gabriel Fernando MARQUEZ, Legajo N° 07-74748-3 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para cursar durante el ciclo lectivo 2001 las asignaturas SINTAXIS Y SEMANTICA DEL LENGUAJE



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y ANALISIS DE SISTEMAS, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 784/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C